CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 02 de 2026- RNEC - DELEGACIÓN DEL NARIÑO

I. PARTES CONTRATANTES

Entre la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.040-4, representado por **OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.085.244.061 de Pasto– Nariño, nombrado mediante resolución No. 26556 de fecha 15 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 20 de noviembre de 2023 en su calidad de Delegado Departamental del Registrador Nacional en Nariño Encargado de los dos Despachos Resol. 3387 del 06/04/2026, facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, que para los efectos del presente contrato se denominará, **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y **JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.279.943 expedida en Pasto (N), propietario del establecimiento de comercio **SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. En consideración a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo reformen o sustituyan, mediante el cual se establece el procedimiento para efectuar una contratación de mínima cuantía, cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la entidad, independiente del objeto a contratar; la Delegación Departamental de Nariño, ajustada a la normativa expuesta, requiere contratar la **RECARGA con vigencia de 3 años de (1) extintor tipo Co2 de 10 libras tipo BC, RECARGA de (59) extintores multipropósito de 10 Libras tipo ABC Y COMPRA de (13) extintores polvo químico seco, multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs**, destinados para el uso de las sedes en la circunscripción del Departamento de Nariño 2. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y la normatividad vigente, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 02 de 2026 RNEC-DELEGACION DE NARIÑO. 3. Que la Invitación Pública No. 02 de 2026 -RNEC-DELEGACION NARIÑO, se publicó en el SECOP II el día 17 de junio de 2026. 4. Que el día 25 de junio de 2026 a las 2:00 pm se efectuó el cierre de la Invitación Pública No. 02 de 2026 RNEC-DELEGACION DE NARIÑO y se recibieron las ofertas económicas de la siguiente manera:

Nro.	PROPUESTA	HORA DE RECIBIDO	VALOR DE LA OFERTA
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	24/06/2026 2:48 PM	2.174.166 COP
2	ALMACEN COMERCIAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO	24/06/2026 7:17 PM	1.457.000 COP
3	PLANETA SAS	25/06/2026 10:29 AM	1.950.987 COP
4	SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG	25/06/2026 11:24 AM	1.409.690 COP

5. Que entre los días 25 al 30 de junio de 2026, el comité de contratación llevó a cabo la evaluación de las ofertas presentadas. **6.** El (30) de junio de 2026 a las 11:00 am, se publicó el informe de evaluación de la oferta, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **7.** El (01) de julio de 2026 a las 11:00 am, finalizo el termino establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
djortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

su verificación no se encontraron observaciones al informe de evaluación. **8.** El primero (01) de julio de 2026, se reunió el señor Delegado Departamental con el comité evaluador, con el fin de revisar el informe de evaluación de las especificaciones Jurídicas, técnicas y el valor comercial del producto ofertado.

En consecuencia, el Delegado Departamental, en su calidad de Ordenador del Gasto, decide acoger la recomendación del comité evaluador, dada en el informe de evaluación, por lo cual el 01 de julio de 2026 adjudican la Invitación Pública No. 02 de 2026 – RNEC-Delegación Nariño, al señor **JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.279.943 expedida en Pasto (N), propietario del establecimiento de comercio **SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG**, por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.409.690)** incluido el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar

III. OBJETO

La Registraduria Nacional del Estado Civil Delegación Departamental de Nariño requiere contratar: **RECARGA con vigencia de 3 años de (1) extintor tipo Co2 de 10 libras tipo BC**, **RECARGA de (59) extintores multipropósito de 10 Libras tipo ABC Y COMPRA de (13) extintores polvo químico seco, multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs**, destinados para el uso de las sedes en la circunscripción del Departamento de Nariño.

IV. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 OBLIGACIONES TECNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGA: El contratista debe garantizar que, durante el desarrollo del contrato, llevará a cabo las actividades de recolección y entrega de los extintores mencionados en el calendario que se especifique en este documento, bajo la coordinación y previa autorización del supervisor del contrato; para lo cual proporcionará el personal, herramientas y transporte necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y características estipuladas en el estudio previo y la que se encuentra descrita a continuación:

Item	Descripción Elemento	Cantidad	Características
1 	RECARGA de (1) extintor tipo Co2 de 10 libras tipo BC con boquilla dieléctrica de aplicación tipo corneta para un disparo seguro. Cilindro de aleación de aluminio para una construcción sólida y ligera. Color rojo de alta visibilidad en manijas y cuerpo para fácil identificación (vigencia de 3 años) Incluye calcomanía de vencimiento	**1**	con boquilla dieléctrica de aplicación tipo corneta para un disparo seguro. Cilindro de aleación de aluminio para una construcción sólida y ligera. Color rojo de alta visibilidad en manijas y cuerpo para fácil identificación **Incluye calcomanía de vencimiento**

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
diortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

2 	Recarga de extintores polvo químico seco, multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs. Incluye calcomanía de vencimiento	**59**	extintores polvo químico seco, multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs. **Incluye calcomanía de vencimiento**
3 	COMPRA de extintores polvo químico seco, multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs. Incluye calcomanía de vencimiento	**13**	incluye **aviso de señalización y soporte de pared** **Incluye calcomanía de vencimiento**

CALENDARIO DE ENTREGA Y RECARGA DE EXTINTORES:

PRIMERA SESION:
La entidad entrega la mitad de los extintores al contratista para ser recargados y entregara (13 extintores nuevos) el día 06 de julio del año 2026.

CANTIDAD	DIA DE RECOLECCION	DIA DE ENTREGA
RECARGA (29) extintores multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs	6 de julio del año 2026 **lugar:** Carrera 24 # 17 -63 edificio elvira- centro- Pasto CUARTO PISO	El contratista entregará los extintores recargados hasta el día convenido con el supervisor del contrato. **lugar**: Carrera 24 # 17 - 63 edificio elvira- centro - Pasto CUARTO PISO
COMPRA (13) de extintores polvo químico seco, multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs.	6 de julio del año 2026 **lugar:** Carrera 24 # 17 -63 edificio elvira- centro- Pasto CUARTO PISO	El contratista entregará los extintores nuevos y en perfecto estado, de acuerdo a las características contenidas en este documento el día convenido con el supervisor del contrato. **lugar**: Carrera 24 # 17 - 63 edificio elvira- centro - Pasto CUARTO PISO
RECARGA (1) extintor nuevo tipo Co2 de 10 libras tipo BC	6 de julio del año 2026 **lugar:** Carrera 24 # 17 -63 edificio elvira- centro- Pasto CUARTO PISO	El contratista entregará el extintor recargado el día y hora convenido con el supervisor. **lugar:** Carrera 24 # 17 -63 edificio elvira- centro- Pasto CUARTO PISO

SEGUNDA SESION:
La entidad entrega la segunda mitad de los extintores al contratista el día 21 de julio del año 2026

CANTIDAD	DIA DE RECOLECCION	DIA DE ENTREGA
(30) extintores multipropósito ABC con	21 de julio del año 2026 **lugar:** Carrera 24 # 17 -63 edificio elvira- centro- Pasto	El contratista entregará los extintores recargados hasta el día 27 de julio del año 2026 hasta las

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
djortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

capacidad 10 Lbs	CUARTO PISO	5:00 pm **lugar:** Carrera 24 # 17 -63 edificio elvira- centro- Pasto CUARTO PISO

Especificaciones Generales:

1. El oferente debe presentar la propuesta con las características y especificaciones señaladas anteriormente, de no ser así, la propuesta será rechazada.
2. El oferente debe tener en cuenta para la presentación de su oferta que los bienes solicitados deben entregarse dentro del plazo de ejecución.
3. El oferente debe garantizar que los elementos que sean rechazados por defecto o mala calidad se cambien por unos de superior calidad el mismo día de la entrega.
4. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
5. El oferente debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
6. El oferente debe estudiar los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
7. El oferente deberá tener en cuenta que recogerá los 60 extintores en dos sesiones, el lugar y fechas indicadas de acuerdo al calendario de entrega y recarga, razón por la cual el valor de la propuesta incluirá el transporte.
8. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones del objeto pactado.

4.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el calendario de entrega y recarga, así entonces, el contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar durante el desarrollo del contrato, lo dispuesto en el objeto y alcance del mismo, ejecutando lo siguiente:

1. Suscribir el Acta de inicio junto con el Supervisor del Contrato.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas.
3. Asumir la responsabilidad de logística para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento, para lo cual debe manifestar en su propuesta que los acepta y los cumplirá.
5. Incluir la garantía sobre los extintores que se adquieran, durante mínimo un (1) año, una vez se reciban los extintores adquiridos y recargados a satisfacción.
6. Responder por los daños que pudieran producirse por la incorrecta manipulación de los elementos objeto de este contrato realizados por el personal del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Entregar los **Extintores recargados y adquiridos en perfecto estado** en las fechas y lugar indicado **en la Delegación Departamental de Nariño, ubicada en la carrera 24 No. 17-63 edificio Elvira, centro- CUARTO PISO en la ciudad de Pasto.**
8. El contratista deberá recoger los extintores (tener en cuenta el calendario de entrega y recarga) en la Delegación Departamental de Nariño, ubicada en la carrera 24 No. 17-63 edificio Elvira, centro- cuarto piso en la ciudad de Pasto, para proceder a llevarlos al lugar adecuado y realizar la recarga, posteriormente se deberán entregar recargados en el mismo lugar donde fueron recogidos.
9. Todos los extintores que se recarguen y adquieran deberán señalar información sobre el producto que contienen y su vencimiento.
10. Los costos de traslado para la entrega material de todos los extintores, deberá ser asumida por parte del contratista

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
djortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

11. Identificar cada uno de los extintores de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en sus etiquetas de identificación deberán indicar tanto la fecha en que se efectúa el servicio, como la de su vencimiento.
12. Prestar el servicio con personal calificado, utilizando materias primas de óptima calidad, garantizando el perfecto funcionamiento de estos.
13. Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.
14. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

 En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

 En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o 7na través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

 En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

15. Las demás obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

4.1.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS: Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato e Informar y/o consultar al supervisor del contrato cualquier modificación en la ejecución del contrato.

4.1.4 OBLIGACIONES LEGALES: Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes. **a**. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. **b**.El contratista deberá mantener a la Delegación Departamental de Nariño de la Registraduría Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ello, por causade acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratista o empleados, durante lo ejecución del contrato. **c**. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

4.1.5 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: Comprende las siguientes actividades:

1. Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato **2.** Tramitar las solicitudes de ingresos del personal necesario para la correcta ejecución del contrato. **3.** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. **4**. En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD La Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Nariño, se compromete con el contratista a:

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
djortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

4.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las garantías exigidas.

4.4 TIPO DE CONTRATO: El contrato que se suscribirá será un contrato de prestación de servicios.

4.5 VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del contrato espor **UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.409.690)** incluido el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.6 FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará **UN ÚNICO PAGO**, correspondiente al 100% previa presentación de:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales, entiendase: Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotización independiente o planilla de pago de los últimos seis meses en el caso de ser persona jurídica.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II o SIIF Nacion cuando aplique.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Acta de recibo definitivo a satisfaccion suscrito por el supervisor del contrato.

El pago señalado está sujeto a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la Entidad.

El proponente, en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley y de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

NOTA 1: El pago está sujeto a la programación y aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
djortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

5.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. — LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 94826 del 13 de abril de 2026**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

5.2 SUPERVISIÓN. LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través de los Delegados Departamentales de Nariño o por quien en ejercicio de sus funciones designe, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: 1. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2. Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado EL CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3. Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. 4. Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. 5. Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). 6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 7. Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al CONTRATISTA, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. 8. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

5.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el veinte por ciento (20%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

5.4 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
djortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA REGISTRADURÍA para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de las garantías. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, LA REGISTRADURÍA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

5.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA REGISTRADURÍA, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

5.6 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente se adelantó con lo previsto en la forma de contratación del Decreto 1082 de 2015, en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

5.7 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de LA REGISTRADURIA.

5.8 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, de acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación debe ser elevado a escrito.

5.9 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

5.10 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Pasto Nariño, como domicilio contractual.

5.11 NOTIFICACIÓN. - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es CALLE 22 # 10-100 (PISO 2) PARQUE BOLIVAR, Pasto Nariño, teléfono 3053948476, correo electrónico: info@segindustrial.com

6.16. ACEPTACIÓN. Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17. GARANTIAS: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Así las cosas, El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la **Registraduría Nacional del Estado Civil con NIT.899.999.040-4**, una garantía única, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
diortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al diez (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cinco (6) meses más.

6.18 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Requerimiento suscrito por los Delegados Departamentales de Nariño **b)** Estudio de mercado. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 94826 del 13 de abril de 2026**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 02 de 2026-RNEC-Delegación Nariño **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 02 de 2026-RNEC-Delegación Nariño **f)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **g)** Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato beneficiario cuenta. **m)** Certificación bancaria**. n)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los tres (03) días del mes julio de 2026.

OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO
Delegado Departamental del Registrador Nacional en el Departamento de Nariño encargado de los dos (2) despachos mediante Res. 3387 del 6 de abril de 2026

JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON
cedula de ciudadanía No. 1.085.279.943 expedida en Pasto (N),
Establecimiento de comercio **SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG**
Contratista

VBo.: Tatiana Villarreal
Revisó: Deicy Ortega

Oficina Administrativa y Financiera – Delegacion Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17 -63 - teléfonos (2) 3009124000 Ext. 23004 - CP 520002 – Pasto
djortega@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co